

Código de auditoría: AUD-164

Fecha: **Inicio** 2016-05-23 **Final** 2016-05-27

Fecha del informe: 2016-07-05

TIPO AUDITORIA	PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR	RESPONSABLE
Integral	ACR - CÓRDOBA	ADRIANA DEL PILAR NOREÑA DAZA

OBJETIVO

Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Córdoba en la implementación del proceso de reintegración, en los componentes de ruta y acciones de corresponsabilidad de acuerdo a las necesidades de la población desmovilizada y las comunidades receptoras.

ALCANCE

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Córdoba durante el periodo enero 1 de 2015 a marzo 31 de 2016, conforme a las normas, procedimientos, manuales, formatos, instructivos y demás documentos inscritos en el SIGER e implementados por el Grupo Territorial.

CRITERIOS

Se tendrán como criterios normativos los establecidos en la Resolución 754 de 2013, Ley 1424 de 2010, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-02 Procedimiento de terminación del Proceso de Reintegración por culminación de la Ruta versión 6
- IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración por la modalidad de acompañamiento Versión 1 del 09/06/2015
- IR-P-13 Procedimiento para desarrollar la modalidad por validación de la Ruta de Reintegración Versión 1 del 12/06/2015
- IR-G-08 Guía de aplicación del Instrumento de Seguimiento a Unidades de negocio (ISUN) Versión 1 del 27/01/2016
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- GL-I-01 Instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas, graves o leves al proceso de reintegración Versión 2 del 03/09/2014, demás circulares internas y externa y normativa que regule la materia.

AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA

EDGAR GERARDO VASQUEZ MOLANO

EQUIPO AUDITOR

JENNY MORENO PASTÁS

HALLAZGOS



1	Tipo Hallazgo: Descripción:	Oportunidad de mejora NO CONFORMIDAD REAL: 1. El Resumen de los Acuerdos adquiridos por la PPR cargados en el SIR no están firmados como se evidenció en el PdT 11856 o presentan diferencias en las firmas de la PPR como se observó en los PdT 29955 de 2015 y 53112 de 2016, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 del 21/04/2014 Lineamientos y aclaraciones sobre la herramienta metodología planes de trabajo, Numeral 4 Estados del Plan de Trabajo ítem 3.
2	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 2. Se presentan errores en los registros de información del SIR para lo correspondiente a los estados de los acuerdos, metas, logros y dimensiones, como se evidenció en la revisión de los planes de trabajo 40854, 34266 de 2015 y 49997, 48698 de 2016, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 de 2014 Numeral 3 Estados de los componentes del Plan de Trabajo.
3	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 3. El GT está incumpliendo los plazos establecidos para la elaboración de PdT, como se evidenció en la revisión de los PdT 51109, 48698, 53090 y 53098 de 2016, los cuales no se encontraban en etapa de ejecución de acuerdo con lo establecido en la Circular 0009 de 2014 Numeral 5 Lineamientos Generales sobre el Plan de Trabajo.
4	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 4. Se presentan errores y falta de claridad en el registro de información de la caracterización de los Participantes en Proceso de Reintegración - PPR con relación al concepto y alcance de las dimensiones de la ruta de reintegración, como se evidenció en el SIR para los PdT 34266, 46695, 11856, 41866 de 2015 y 50825, 48698, 53090, 49518, 50845 de 2016, incumplimiento el Numeral 4.2.4 - Control de Registros de la NTCGP1000:2009.
5	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 1. Se presentan errores en la validación de los soportes de solicitud del BIE para planes de negocio relacionados en el Formato Acta de Compromiso, como se evidenció en la documentación de los CODA 23-01525 y 06-00422, incumplimiento el Numeral 4.2.4 - Control de Registros de la NTCGP1000:2009.
6	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 2. Se evidenciaron bienes muebles y enseres no inventariados en las instalaciones del GT Córdoba, que pertenecen a una PPR, incumpliendo el Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la entidad.
7	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD POTENCIAL: 1. Se observó que el GT no está cumpliendo con los términos establecidos para la aplicación de los ISUN y registro de información en el módulo BIE del SIR, como se verificó en la revisión de los PdN relacionados a continuación: - Los PdN de los CODA 16-00004, 23-02000, 22-01977, 03-03645, 30-02282, 20-01343, reportan retraso de la aplicación de ISUN para la

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

primera visita de seguimiento y el PdN del CODA 22-01977 reporta retraso en la segunda visita de seguimiento. - Los BIE-PND-18562 y 18048, presentan registros de cargue en el SIR de las ISUN con más de 15 días de posterioridad a la fecha de su aplicación. Situación que podría afectar la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones y un posible incumplimiento a las directrices y lineamientos de la Dirección de la ACR.

8	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD POTENCIAL:2. Se observa que los ISUN no están cumpliendo con el objeto de realizar seguimiento y acompañamiento a los PdN con el fin de contribuir a su fortalecimiento, tal como se verificó en la revisión de los PdN de los CODA 1741-10, 16-00004, 06-00422, 03-03645, teniendo en cuenta que la información reportada en el ISUN no se ajusta en su totalidad al estado real del PdN, ni se establecieron acuerdos o compromisos que permitan su mejoramiento continuo, situación que podría afectar la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones y un posible incumplimiento a las directrices y lineamientos de la Dirección de la ACR.
9	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD POTENCIAL: 3. Se observan retrasos en el acompañamiento para la entrega de bienes adquiridos con los recursos del BIE frente a la fecha de pago efectivo al proveedor, y debilidades en las actividades de seguimiento por parte del GT, como se verificó en la revisión del PdN del CODA 30-02282 cuyo desembolso se efectuó en octubre 5 de 2015 y la entrega de los bienes se efectuó hasta enero 26 de 2016, lo cual podría generar un incumplimiento a la Resolución No. 0754 de 2014, numeral 1.
10	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 1. El Grupo Territorial no cumple con los términos establecidos para cada una de las etapas del PAS, como se evidenció en los siguientes casos: - PAS 10353, 4229, 4299, 7478, 12040, 12132 (seleccionados en la muestra) - De acuerdo con el memorando MEM16-004196 del 29/04/2016 remitido por la SGL, se reportan 6 PPR que se encuentran en estado de abandono de la ruta de reintegración durante la vigencia 2016 sin que a la fecha se haya iniciado el PAS correspondiente (CODA 0837-14, 34-00154, 0254-15, 22-02278, 16-00056 y 06-00002). Así mismo, mediante memorando MEM16-004195 del 29/04/2016 se reporta 1 PPR en el mismo estado desde la vigencia 2015 (CODA 35-00663), sobre la cual no se pudo evidenciar gestión por parte del GT. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 734 del 18 de julio de 2013.
11	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: 2. Debilidades en el control de registros tal como se evidencio en la documentación de los PAS 10353, 11285, 4299 cuyos formatos no reportan fecha de la versión o presentan errores de digitación (nombre de las PPR), incumpliendo la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4
12	Tipo Hallazgo: Descripción:	No conformidad NO CONFORMIDAD REAL: El Grupo Territorial ACR Córdoba no ha iniciado los Procesos Administrativos Sancionatorios por incumplimiento de las acciones de servicio social por "Abandono

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



sin justa causa”, tal como se evidenció en la revisión de los CODA 22-01556 (septiembre de 2014), 12-00498, 12-00603, 32-00275 (abril de 2015), 03-00085 (noviembre de 2015), incumpliendo lo establecido en el Artículo 38 de la Resolución 0754 de 2013.

13 Tipo No conformidad

Hallazgo:

Descripción:

NO CONFORMIDAD REAL: El GT no realiza seguimiento oportuno a las Personas en Proceso de Reintegración postuladas para enfoque en la ruta de reintegración en cuanto al cierre de la condición, su activación o el acompañamiento, tal como se evidenció en la revisión de los CODA 30-01931 (la postulación de la PPR se encuentra aplazado desde el 2013, sin que a la fecha se hayan establecido compromisos específicos para la consecución de los soportes correspondientes), 03-03017 (se realizó el proceso de culminación sin tener en cuenta que a la PPR recientemente se le había activado el enfoque condicional a la ruta de reintegración), 09-00098 (corresponde a una PPR con discapacidad de nacimiento, razón por la cual desde la postulación se estableció que no era viable su activación y a la fecha no se ha realizado el cierre del caso), incumpliendo el Artículo 3 de la Resolución No. 0754 de 2013.

DESARROLLO

La ejecución de la Auditoría estuvo acorde a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoría. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo son parte integral de la auditoría y proporcionan la información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reuniones de apertura y cierre.
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado.
- Revisión aleatoria de la implementación de la documentación del proceso inscrita en el SIGER.
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados. La Entidad es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

5.1 TEMAS VERIFICADOS

5.1.1 Planes de Trabajo – PdT

El 4 de mayo de 2016 se realizó una consulta en el SIR de las Personas en Proceso de Reintegración – PPR vinculadas al Grupo Territorial – GT ACR Córdoba, el cual arrojó un reporte de 469 PPR en estado “Activo”. A partir de lo anterior se seleccionó una muestra de 18 PdT correspondientes a PPR en estado “Activo” y 2 en estado “Culminado” a efectos de verificar en el SIR los documentos soporte de las caracterizaciones, resumen de acuerdos firmado por la Persona en Proceso de Reintegración – PPR y el Profesional Reintegrador – PR, así como las evaluaciones de los PdT, como documentos soporte del avance en el proceso de reintegración de los participantes, razón por la cual para cada PPR se revisaron dos (2)

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

PdT que en la mayoría de los casos corresponden a las vigencias 2015 y 2016.

A partir de lo anterior, se plantearon observaciones e inquietudes para cada caso, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico al Grupo Territorial el 19/05/2016 para que presentara las aclaraciones y evidencias correspondientes, información y documentación que fue evaluada en el marco de la visita de campo, acorde con el detalle presentado en el Papel de Trabajo No. 1.

Como resultado se presentaron las siguientes observaciones:

- El Resumen de los Acuerdos adquiridos por la PPR cargados en el SIR no están firmados como se evidenció en el PdT 11856 o presentan inconsistencias en las firmas de la PPR como se observó en los PdT 29955 de 2015 y 53112 de 2016, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 del 21/04/2014 "Lineamientos y aclaraciones sobre la herramienta metodología planes de trabajo", Numeral 4 "Estados del Plan de Trabajo" ítem 3.
- Los planes de trabajo 40854, 34266 de 2015 y 49997, 48698 de 2016 presentan inconsistencias en los registros de información del SIR para lo correspondiente a los estados de los acuerdos, metas, logros y dimensiones, incumpliendo lo establecido en la Circular 0009 de 2014 Numeral 3 "Estados de los componentes del Plan de Trabajo", situación que conlleva a lecturas inadecuadas del avance real de la PPR en su proceso de reintegración.
- La totalidad de PdT correspondientes a la vigencia 2016 no se encontraban "En Ejecución" a la fecha de realización de la auditoría, como se evidenció en los PdT 51109, 48698, 53090, 53098, incumpliendo el plazo máximo establecido por la DPR para las actividades de caracterización, mediante correo electrónico del 10/02/2016.
- No se evidenciaron actividades para los meses de octubre y noviembre de 2015 en el PdT 36455, y para el mes de agosto de 2015 en el PdT 53789

5.1.2 Planes de Negocio – PdN

5.1.2.1 Verificación Requisitos PdN Municipios de Tierralta y Montería – Córdoba

Con base en el reporte generado en el SIR el 12 de mayo de 2016 para lo correspondiente a los PdN ubicados en Montería, se registran 154 BIE con desembolso efectuado entre enero de 2015 y marzo de 2016, de los cuales se seleccionó una muestra de 10 PdN. En relación con los PdN ubicados en el municipio de Tierralta, de acuerdo con el reporte generado en el SIR el 19 de mayo de 2016, se reportan 79 BIE con desembolso efectuado entre enero de 2014 y marzo de 2016, de los cuales se seleccionó una muestra de 15 PdN.

A partir de la muestra seleccionada de 25 PdN se solicitaron los expedientes al Grupo de Gestión Documental en Nivel Central, quien informó que solamente contaban con 9 expedientes correspondientes a BIE desembolsados durante la vigencia 2014. Con base en lo anterior, se procedió a realizar la solicitud al Grupo Territorial – GT Córdoba, quien informó que los expedientes originales habían sido remitidos a la Dirección Programática para el trámite de desembolso de los BIE; no obstante facilitó algunos expedientes en medio magnético aclarando que la versión definitiva de los documentos corresponde a los expedientes físicos remitidos a Nivel Central y que no contaba con las actas de entrega y facturas de los PdN de Tierralta.

Por lo anterior, se realizó la revisión preliminar sobre los expedientes magnéticos suministrados por el GT y posteriormente se recibió de la DPR los expedientes correspondientes a 14 expedientes adicionales, a partir de lo cual se presentan las siguientes observaciones, acorde con lo establecido para cada caso en el Papel de Trabajo No. 2 y sus anexos:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- De acuerdo con el instructivo IR-I-01, Versión 4 de agosto 13 de 2015, los planes de negocio unipersonales deben recibir 4 visitas de seguimiento por parte del Profesional Reintegrador dentro del año siguiente al Acta de Entrega de Bienes. Al respecto, se observó que en el Modulo BIE del SIR de los CODA 1741-10, 23-01525, 16-00004, 20-01343, 06-00422, 23-02000, 03-03645, 22-01977, 22-01784, 30-01669, 19-00141 y 30-02282 no contienen el registro de la fecha del Acta de Entrega de Bienes, lo que impide realizar un mejor seguimiento y control a las visitas para la aplicación del Instrumento de Seguimiento a los Planes de Negocio - ISUN. Al respecto las actas de entrega de bienes correspondientes a los PdN ubicados en Montería se verificaron en medio magnético, las cuales fueron suministradas por el Grupo Territorial.
- Los CODA 16-00004, 23-02000, 22-01977 y 30-02282 reportan retraso de la aplicación del ISUN para la primera visita conforme a lo establecido en el numeral 5.12 del instructivo IR-I01, Versión 4 de agosto 13 de 2015.
- Para los BIE de los CODA 22-01977 no se observó registro en el SIR de segunda visita ISUN.
- La entrega de bienes del BIE correspondiente al CODA 30-02282 se efectuó 3 meses y 20 días después de la fecha de giro por parte de la Fiduciaria al proveedor.
- El Formato Acta de Compromiso para Planes de Negocio establece en el numeral 5.7 que la PPR debe formalizar la actividad productiva, mediante el registro ante las autoridades competentes, durante los tres primeros meses de iniciación u operación de la misma, sin embargo se observa que los ISUN aplicados a los BIE de los CODA 06-00422, 23-02000, 03-03645, 22-01977, 22-01784, 30-01669, 19-00141 y 30-02282, seleccionados en la muestra y que llevan más de 3 meses en funcionamiento, en la Sección IV – Información General de la Unidad de Negocio (UN), pregunta 21 – Régimen UN reportan “Sin Registro”.
- El Formato Acta de Compromiso para Planes de Negocio establece en el numeral 5.8 que la PPR debe presentar un informe trimestral por un periodo de doce (12) meses, que permita evidenciar que la destinación de los recursos por concepto del beneficio de inserción económica corresponda a la iniciativa formulada, presentada y aprobada. Al respecto, no se pudo evidenciar que las PPR de los BIE de los CODA 06-00422, 23-02000, 03-03645, 22-01977, 22-01784, 30-01669, 19-00141 y 30-02282 seleccionados en la muestra y que llevan más de 3 meses desde la fecha del acta de entrega de bienes hayan cumplido con dicho compromiso.
- Se observa error en el cargue del Formato Instrumento de Seguimiento a Unidades de Negocio (ISUN) IR-F-11, Versión 6 del 28/05/2015 en el SIGER, teniendo en cuenta que la última página no reporta título del formato, código, versión ni fecha.
- Se observan errores en el diligenciamiento del Formato Acta de Compromiso para Planes de Negocio, numeral 1 – Documentación soporte del BIE correspondiente a los CODA 23-01525 y 06-00422.
- En las ISUN correspondientes a los CODA 1741-10, 16-00004, 06-00422 y 03-03645 no se reportaron compromisos por parte de la PPR que permitan evidenciar los aspectos a mejorar a través de las visitas de seguimiento, como parte de las actividades de acompañamiento y fortalecimiento a las unidades de negocio, acorde con lo establecido en la Guía de Aplicación del Instrumento a Unidades de Negocio (ISUN) IR-G-08 Versión 1 del 27/01/2016.
- A partir de la revisión a los expedientes originales recibidos de la DPR en junio 2 de 2016 correspondientes a los BIE de los CODA 1741-10, 06-00422, 03-03645, 16-00004, 20-01343, 22-01977, 22-01784, 23-0200, 23-01525 y 30-02282 se observa que el Formato Conformidad de Beneficios de Inserción Económica no indican el número y fecha del CDP que respalda el pago.
- Se observan debilidades en el proceso de archivo de la documentación soporte de los BIE, teniendo en cuenta que los expedientes magnéticos entregados por el Grupo de Gestión Documental del Nivel Central, correspondiente a los CODA 30-01669 y 19-00141, no cuentan con las actas de entrega de bienes, copia de las facturas e ISUN aplicados a la fecha.

1. Visita PdN Municipios de Tierralta y Montería y Aplicación de Encuestas (Pendiente Edgar incluir los tuyos)

De acuerdo con la muestra seleccionada, en mayo 24 y 25 de 2016 se realizó visita a seis (6) PPRs ubicados en los Municipios de Tierralta y Montería, a efectos de verificar la entrega de los bienes asociados a sus unidades productivas, acorde con la documentación de los BIE verificada previamente, aplicar la encuesta y verificar el estado del PdN, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	CODA	Unidad de Negocio	Bienes entregados	Estado Unidad de Negocio	Municipio
1	30-02282	Cría de ganado porcino	Cerdos, concentrado y materiales para adecuación del criadero	En funcionamiento	Tierralta
2	19-00141	Carpintería	Equipos y herramientas de trabajo	Cerrado	Tierralta
3	30-01669	Taller de ornamentación	Herramientas e insumos	En funcionamiento	Tierralta
4	1741-10	Mini market	Inventario	En funcionamiento	Montería
5	03-03645	Venta de comida y minutos	Inventario	En funcionamiento	Montería
6	22-01784	Alquiler de lavadoras	5 lavadoras	En funcionamiento	Montería

A continuación se presenta la información recopilada para cada caso:

- CODA 30-02282. El participante informó que actualmente está vinculado laboralmente a la Alcaldía de Tierralta y que la porcicultura la ha venido desarrollando como una actividad alterna. La unidad productiva está ubicada en el terreno de un familiar, a las afueras del casco urbano y con los recursos del BIE adquirió animales, concentrado y materiales para realizar adecuaciones a las instalaciones. Informó que pese a que el desembolso del BIE se efectuó al proveedor en octubre de 2015, la entrega de los bienes se efectuó hasta enero de 2016.

Al respecto, la Coordinadora del GT informó que la PR encargada presentó problemas de salud en la fecha de notificación de giro del BIE, y que por problemas de comunicación entre los profesionales del GT solo se logró la entrega de bienes hasta que la PR se vinculó nuevamente a sus actividades.

- CODA 19-00141. A partir de la visita de campo se observó que la unidad de negocio es de propiedad de una persona de la comunidad, a la cual la PPR aportó los equipos y herramientas adquiridos con los recursos del BIE. Cabe aclarar que la unidad de negocio no está formalizada. En este sentido, la entrevista la atendió el propietario de la unidad de negocio, quien informó que la PPR se trasladó a vivir a Montería desde noviembre de 2015, aproximadamente, debido a que consiguió un trabajo en la Terminal de Transportes. En este sentido, pese a que la unidad productiva está en funcionamiento, la PPR ya no está vinculado y según la información del propietario, dejó las herramientas recibidas por el BIE, razón por la cual para efectos de la ACR la unidad de negocio se considera cerrada.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

En relación con la aplicación de ISUN, se observa que durante las 4 visitas de seguimiento se establecieron compromisos relacionados con llevar registros de las ventas costos y gastos, establecer estrategias para la publicidad y organizar archivo financiero de la unidad productiva, sin que se evidenciaran avances al respecto.

- CODA 30-01669. Se verificó taller de ornamentación en funcionamiento el cual es de propiedad de un hermano y la PPR ingresó como socio aportando los insumos y herramientas adquiridos con los recursos del BIE, gracias a que obtuvo su título como Técnico en Soldadura del SENA. Informa que cuentan con trabajo permanente y que tiene contratos con empresas públicas del municipio, lo que exige que esté formalizada.

En cuanto a su situación familiar, informa que actualmente vive solo con sus 3 hijos (16, 11 y 8 años), por cuanto la madre abandonó el hogar y solicita apoyo psicosocial para su hijos. Cabe indicar que corresponde a una PPR culminada desde julio de 2014.

- CODA 1741-10. Esta unidad de negocio está basada en el Modelo Mini Market de Coltabaco y OIM (operador Fenalco Atlántico), que establece como requisito la participación de 3 PPR correspondientes a desmovilizaciones individuales. En la actualidad el Mini Market está a cargo de una sola PPR, debido a que los otros 2 participantes abandonaron el proyecto, razón por la cual se está evaluando si Coltabaco y OIM permiten que la unidad de negocio siga funcionando con el PPR actual o es necesario fusionarlo con otro Mini Market que cuenta actualmente con 2 PPR.

El proyecto contemplaba el montaje de cada Mini Market con una inversión de \$55 millones (\$35 para surtir el negocio y \$20 para gastos de funcionamiento por 6 meses, lo cual incluía un auxilio económico para cada PPR). En el caso del CODA 1741-10 el Mini Market inició aproximadamente en agosto de 2015. Teniendo en cuenta que ya transcurrieron los 6 meses de acompañamiento, la PPR manifiesta que no cuenta con el apoyo necesario para continuar con la administración de la unidad productiva ni los conocimientos necesarios para realizarlo por sí mismo. En este sentido desde la ACR se asignó un PR productivo para realizar actividades de acompañamiento y fortalecimiento, y se adelantaron gestiones con el SENA para asignar un asesor en temas de emprendimiento para el año 2016, con la meta que la unidad de negocio se pueda postular al Fondo Emprender.

- La PPR informa que la unidad de negocio inició en el barrio La Granja, pero que el sector no era favorable para las ventas debido a que es industrial, por lo cual cerró la unidad por 2 meses aproximadamente y posteriormente se realizó el traslado al Barrio El Dorado, donde el canon de arrendamiento del local es menor y reporta un incremento en las ventas diarias. Los recursos del BIE fueron invertidos en la adquisición de inventario. La PR asignada informó que la unidad de negocio está formalizada desde el 2015 pero que a la fecha está pendiente la actualización del registro ante Cámara de Comercio, es especial, debido a que la PPR que está registrada por Representante Legal ya no está vinculada al negocio. Cabe indicar que en la Sección IV – Información General de la Unidad de Negocio (UN), pregunta 21 – Régimen UN se reporta "Sin Registro".

Al revisar la ISUN aplicada el 22/04/2016 se observa que la información reportada en la sección VI - Planeación y Administración y IX - Sostenibilidad Financiera de la UN no se ajusta a las condiciones evidenciadas en la visita de Control

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Interno, por cuanto los recibos, facturas y demás documentos soporte de las operaciones de la unidad de negocio están guardadas en un folder sin organización, no se observaron registros de las operaciones de la unidad de negocio, al solicitar el registro ante Cámara de Comercio la PPR no encontró el documento. Adicionalmente no se observaron compromisos establecidos para la siguiente visita de seguimiento, pese a los inconvenientes manifestados por la PR, la PPR y lo observado en la visita.

- CODA 03-03645. Se verificó punto de venta de comidas y minutos a celular en funcionamiento. El padre de la PPR atendió la visita debido a que el participante estaba comprando insumos para el negocio, e informó que la unidad de negocio es de propiedad de los padres de la PPR, a la cual el participante aportó el inventario adquirido con los recursos del BIE. Informa que actualmente trabajan los padres, el PPR y una persona adicional que ayuda con la preparación de alimentos y que las ventas diarias ascienden a \$400.000 aproximadamente. Está pendiente el cambio de profesional reintegrador debido a que el actualmente designado se desempeña como Asesor Corresponsabilidad a partir de mayo de 2016.

Al revisar las ISUN correspondientes a la primera y segunda visita, se observó que no se reportan compromisos que evidencien los aspectos a mejorar a través de las visitas de seguimiento, como parte de las actividades de acompañamiento y fortalecimiento a las unidades de negocio.

- CODA 22-01784. Se verificó punto de alquiler de lavadoras en funcionamiento, el cual es de propiedad de una persona de la comunidad, a la cual la PPR aportó 5 lavadoras adquiridas con los recursos del BIE, por cuanto la propietaria es quien conoce el negocio y cuenta con los clientes. En este sentido la propietaria informa que lleva registro de las cuentas del negocio y que le reconoce a la PPR los ingresos generados por las 5 lavadoras de su propiedad. En este sentido, el negocio es una actividad adicional para la PPR quien se desempeña como mototaxista.

VISITA PdN TIERRALTA

Se realizó visita a tres (3) PdN ubicados en TIERRALTA

CODA	Unidad de Negocio	Bienes entregados	Estado Unidad de Negocio
28-01974	BIE-PDN- 16460 Herramientas de trabajo para construcción	Inventario	En funcionamiento
06-00195	BIE-PDN-12892 Tienda	Inventario	En funcionamiento
28-01838	BIE-PDN-13118 Alquiler de Video juegos	Inventario	En funcionamiento

- CODA 28-01974 Desembolso realizado en Diciembre de 2015 por valor de \$2000.000 con el cual la PPR adquirió

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



herramientas para la construcción, esta auditoria pudo evidenciar en visita realizada a la PPR estos elementos adquiridos y que se están utilizando en su trabajo diario. Culinado hace 2 años, visita ISUN una, no ha tenido problema con su entorno habitacional respecto a su condición como desmovilizado.

- CODA 06-00195. Desembolso realizado en Noviembre de 2014 por valor de \$2000.000 con el cual la PPR adquirió mercancía, nevera y peso. Se evidencio el funcionamiento de la tienda, el estado de la PPR es culminado, no existe libro alguno para el control de sus ingresos y gastos no ha tenido problema con su entorno habitacional respecto a su condición como desmovilizado.
- CODA 28-01838. Desembolso realizado en Agosto de 2015 por valor de \$2000.000 con el cual la PPR adquirió un televisor, 2 play station, 10 sillas plásticas, 2 ventiladores y un regulador de energía, el estado de la PPR es culminado en Junio de 2014, no existe libro alguno para el control de sus ingresos y gastos no ha tenido problema con su entorno habitacional respecto a su condición como desmovilizado.
-

VISITA PdN MONTERIA

Se realizó visita a tres (3) PdN ubicados en MONTERIA

CODA	Unidad de Negocio	Bienes entregados	Estado Unidad de Negocio
22-01977	BIE-PDN- 17539 Atención actividades y eventos	Inventario	No evidenciado
20-01343	BIE-PDN-18562 Herramientas de trabajo para construcción	Inventario	En Funcionamiento
23-01525	BIE-PDN-18578 Alquiler de lavadoras	Inventario	No evidenciado

- CODA 22-01977 Desembolso realizado en el 2015 por valor de \$2000.000 con el cual la PPR adquirió 142 sillas para alquilar en eventos y recepciones, esta auditoria no pudo evidenciar en visita realizada a la PPR estos elementos adquiridos ya que el argumentó que se encontraban en una población lejos de su lugar de residencia, no existe libro alguno para el control de sus ingresos y gastos. Culinado Diciembre de 2015, visita ISUN dos, no ha tenido problema con su entorno habitacional respecto a su condición como desmovilizado

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- CODA 20-01343. Desembolso realizado en Marzo de 2016 por valor de \$2000.000 con el cual la PPR adquirió tres taladros, una pistola de presión, tres martillos, una extensión con la cual desarrolla su trabajo diario en terminación de construcciones. Se evidenciaron estas herramientas en su lugar de residencia, pero en el momento la PPR se encuentra sin trabajo, el estado de la PPR es culminado, no ha tenido problema con su entorno habitacional respecto a su condición como desmovilizado.
- CODA 23-01525. Desembolso realizado por valor de \$2000.000, Esta auditoria no encontró la dirección reportada en el aplicativo SIR, por lo tanto no se entrevistó la PPR así como no se evidenciaron los elementos entregados.

Adicional a las PPR antes señaladas, en las instalaciones del GT Córdoba se aplicaron encuestas a los CODA 33-00011 y 25-00018. A continuación se resumen las observaciones presentadas por los PPR, como resultado de la aplicación de las encuestas:

- Manifiestan su agradecimiento con los PR por su atención y apoyo, así como las gestiones adelantadas antes instituciones educativas, de salud, judiciales, entre otras.
- Pese a que las PPR manifestaron que no llevan registros de los ingresos y gastos de sus unidades de negocio, informan que a partir de la entrega de bienes, sus ingresos se han incrementado generando mejores condiciones para sus familias.
- Las PPR resaltan la oferta y calidad de los cursos ofrecidos por el SENA, dado que les ha permitido obtener títulos técnicos en algunos casos a partir de los cuales han establecido sus PdN.
- Las PPR presentan dificultades para recordar los acuerdos establecidos en sus Planes de Trabajo, sin embargo consideran que a través del proceso de reintegración han mejorado sus relaciones familiares, relaciones con la comunidad, han aprovechado las oportunidades para la formación académica y formación para el trabajo.

MINIMARKET 2x3

Esta auditoria en visita realizada al GT ACR CORDOBA pudo evidenciar muebles y estantería que ocupan parte del auditorio en donde se realizan talleres y cursos del SENA para las PPR y sus familias. En reunión sostenida con la coordinadora del GT se solicita nos informe las razones por las cuales se encuentran estos muebles y enseres en el mismo.

Respuesta GT ACR CORDOBA

“Los días 21 y 22 de diciembre del año 2015 funcionarios de Fenalco y OIM realizaron visita de seguimiento a los 3 minimarket 2x3 abiertos en el Departamento de Córdoba.

Producto de estas jornadas, se realizó el día 22 de diciembre, un comité general del proyecto en el cual participó la ACR. En esta reunión se revisaron todas las situaciones encontradas en las visitas y se tomaron decisiones frente a las mismas, para

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

el caso del Minimarket ubicado en Tierralta se tomó la decisión de cierre el local teniendo en cuenta los hechos violentos e incumplimientos a los compromisos entre los beneficiarios del proyecto, que unido a las llamadas extorsivas, con indicaciones puntuales para entrega de recursos económicos, motivaron a los miembros del comité a tomar la decisión final. Inicialmente el comité sugirió que el traslado del minimarket se hiciera al municipio de Cereté; Sin embargo, esta decisión se sujetaba a la disponibilidad de PPR en la zona que cumplieran con los términos de referencia del proyecto y a los resultados del muestreo de pre-factibilidad que debía realizar Fenalco. Adicionalmente, se decidió que el inventario actual del local se trasladaría a la sede de ACR en Montería, donde se dejaría almacenado hasta que se diera apertura del nuevo Mini Market, en el municipio seleccionado, previo estudio por parte del Comité Técnico.

El cierre del minimarket en Tierralta se dio a partir del 23 de diciembre, pero los insumos del proyecto se recibieron en la Sede Montería el 1 de febrero del año 2016, ya que los PPR no querían entregar ese inventario hasta que Fenalco les consignara los auxilios económicos que les debía. A partir de la fecha antes mencionada todo el montaje del minimarket reposa en el auditorio del GT.

Teniendo en cuenta que para la apertura del nuevo minimarket es necesario contar con la aprobación del comité técnico, tal como quedó estipulado en acta del 23 de diciembre, se ha solicitado en repetidas ocasiones que se genere el espacio de reunión. En correo electrónico de fecha 4 de mayo, Mauricio López Posada (Gerente de proyectos urbanos – Programa DDR de la OIM) me indicó que estaban en espera de autorización del Programa para realizar una última intervención de forma directa por parte de la OIM y poder confirmar una fecha de reunión para tratar diferentes temas que involucran a los Minimarket”.

Una vez recibida las explicaciones dadas por el coordinador del GT ACR CORDOBA, no se pudo evidenciar acta u autorización alguna por parte de nivel central para el de recibo de estos bienes muebles y enseres. Contraviniendo lo normado en el “Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la entidad numeral 5.1.8 Altas por sobrantes”

Procesos Administrativos Sancionatorios – PAS

1. Revisión Muestra PAS

A partir del reporte recibido de la Subdirección de Gestión Legal – SGL mediante correo electrónico de mayo 10 de 2016, se seleccionó una muestra de 10 PAS de las vigencias 2013 a 2016, de los cuales se adelantó la revisión de la información y soportes cargados en el SIR. A partir de lo anterior se solicitó información adicional al GT mediante correo electrónico del 19/05/2016 y se realizaron mesas de trabajo con el Asesor Jurídico, a efectos de ampliar temas puntuales. Como resultado de lo anterior, se observó lo siguiente, de acuerdo con el detalle presentado en el Papel de Trabajo No. 3:

- En los PAS 10353, 4229, 4299, 7478, 12040 y 12132 se evidenció el incumplimiento de los términos establecidos en el Instructivo para la aplicación de Sanciones por infracciones gravísimas, graves o leves al proceso de reintegración, versión 2 del 03/09/2014, incumpliendo lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 734 del 18 de julio de 2013, Circulares 0007 y 0026 de 2014.
- El Grupo Territorial presenta debilidades en el control de registros, como se evidenció en los PAS 10353, 11285 y

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

4299, dado que presentan errores en el uso de formatos inscritos en el SIGER o errores de digitación (nombre de las PPR), incumpliendo la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4.

- No se observó gestión oportuna por parte del GT en la continuidad de los PAS 4299 y 4339 por solicitud de Autos de Mejor Proveer, situación que podría afectar la información real sobre el estado de los PAS y afectar los términos para su conclusión. En este sentido se observa de igual forma, que no se cuenta con un procedimiento o acto administrativo que presente la totalidad de actividades requeridas para adelantar los PAS hasta la notificación de la decisión, que establezca plazos y contemple actividades como los autos de mejor proveer.

De igual forma el Asesor Legal del GT informó que el SIR no está parametrizado para registrar todas las actuaciones relacionadas con el PAS, razón por la cual no es posible documentar en el SIR los Autos de Mejor Proveer, por ejemplo. Indicó que estos procesos toman tiempo dado que la documentación o información que permite la reactivación de una PPR en investigación por abandono del proceso de reintegración, no es suficiente para expedir el acto de archivo del PAS, en este sentido, en algunos casos la SGLAP solicita ampliación de información, lo que implica citar a la PPR para versión libre a partir de la cual se realiza una valoración probatoria y se elabora una constancia secretarial de la validación.

El Asesor informa que aunque el Auto de Mejor Proveer no tiene un plazo definido en las circulares o instructivos de la ACR, debe realizarse dentro de un plazo prudencial, y teniendo en cuenta que se establece que todo el proceso debe realizarse entre 8 y 10 meses, considera que el plazo prudencial sería de 2 a 3 meses para los autos, pero que en algunos casos la dispersión geográfica y la falta de contratistas en diciembre y enero pueden afectar y alargar estos plazos.

En relación con el traslado de los PAS de la SGL al GT, el Asesor indica que si dicha devolución no se realiza a través de memorando, el GT no tiene conocimiento de este tipo de devoluciones, como en el caso de los PAS-10353, 11285 y 7478. De igual forma, si el GT no remite los PAS con memorando, la SGL no tiene conocimiento inmediato del traslado.

En relación con los autos de mejor proveer y los PAS rezagados 2013 y 2014, el Asesor Jurídico informó que en relación con el envío a la SGL, el GT consideró pertinente realizarlos por grupo de carpetas para realizar un solo envío. Al respecto se informó que estas decisiones afectan el cumplimiento de los plazos establecidos para los PAS.

En cuanto al plazo establecido para el inicio de PAS, el Asesor Jurídico informó que en el GT Córdoba la formulación de cargos no se realiza en el mes siguiente a la fecha de reporte en el SIR de cambio de estado de la PPR (en investigación por abandono al proceso de reintegración), acorde con lo indicado en la Circular No. 0026 de 2014, sino en el mes subsiguiente. Al respecto señala que la circular antes señalada no indica explícitamente que el PAS se deba iniciar en el mes inmediatamente posterior al reporte del SIR y que considera pertinente contar con un mes adicional dado que si la PPR se presenta, es posible su reactivación mediante inicio y cierre de investigación preliminar y expedición de acto inhibitorio.

Verificación Bases de Datos PAS

Adicional a la revisión efectuada a los PAS seleccionados en la muestra, se validaron las acciones adelantadas por el GT respecto al seguimiento realizado por la SGL. Al respecto, de acuerdo con el memorando MEM16-004196 del 29/04/2016 remitido por la SGL, se reportan 6 PPR que se encuentran en estado de abandono al proceso de reintegración durante la vigencia 2016 sin que a la fecha se haya iniciado el PAS correspondiente (CODA 0837-14, 34-00154, 0254-15, 22-02278, 16-00056 y 06-00002).

Así mismo, mediante memorando MEM16-004195 del 29/04/2016 se reporta 1 PPR en el mismo estado desde la vigencia 2015 sin reportar PAS a la fecha (CODA 35-00663). Para este último caso, el Grupo Territorial informa que no ha sido posible establecer si a la PPR estaría inmerso en una causal sobreviniente, no obstante los correos electrónicos de las gestiones adelantadas al respecto corresponden al mes de agosto de 2015.

Una vez revisados las bases de datos de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), suministradas por el GT ACR CORDOBA y de acuerdo a la circular 0026 del 29 de Diciembre de 2014 se pudo evidenciar que para efectos de dar cumplimiento a la circular anteriormente mencionada que en uno de sus apartes dice así:

“Proyección del proyecto de Decisión y envío a la Subdirección: Culminado el termino para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes se debe enviar a la SGLAP el proyecto de acto para fallo al correo electrónico subdirecciongestionlegal@acr.gov.co con copia al correo del coordinador del grupo de acceso y permanencia. Es necesario resaltar, que el término a partir de la cual se empiezan a contar los 30 días a los que se refiere el artículo 49 del C.P.C.C.A, para proferir la decisión es:

- Cuando el investigado presenta alegatos de conclusión, el termino de los 30 días comienzan a partir del día siguiente de la presentación de los mismos.
- Cuando el investigado no presenta alegatos de conclusión, el termino de los 30 días, se contara a partir que finalice el término legal para la presentación de los mismos”.

En este orden de ideas, se verificaron las fechas en las cuales fueron trasladados los PAS del GT ACR CORDOBA (385 de Montería y 23 de Tierralta), a la Subdirección de gestión legal y el fallo definitivo proferido por este último se pudo evidenciar el incumplimiento a lo contemplado en la circular 26 y el artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo. (Base de datos Anexo 1).

QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR ANTERIORMENTE SE,
(Pendiente Edgar análisis PAS por base de datos) Papel de Trabajo No. 4.

Seguimiento Enfoque de Ruta

En mayo 10 de 2016 se realizó la consulta en el SIR de las PPR que reportan Enfoque Condicional o Especial de la ruta de reintegración vinculadas al GT ACR Córdoba, reportando un total de 79 participantes, a partir de la cual se seleccionó una muestra de 10 PPR a efectos de verificar la documentación soporte del enfoque, el estado (Activo o Aplazado) y los reportes del seguimiento adelantado por parte del Profesional Reintegrador III (Clínico).

Con base en lo anterior, el 19/05/2016 se remitió correo electrónico al GT con las observaciones y requerimientos efectuados para cada caso. La información y evidencias reportadas por el GT fueron revisadas en el marco de la visita de auditoría llevada a cabo en la semana del 23 al 27 de mayo con el PR III, como se evidencia en el Papel de Trabajo No. 5.

Como resultado se estableció que el GT no está realizando un adecuado seguimiento a las PPR postuladas para enfoque en la ruta de reintegración en cuanto al cierre de la condición, su activación y acompañamiento, tal como se evidenció en los siguientes casos, incumpliendo el artículo 3 de la Resolución No. 0754 de 2013:

- CODA 35-00695
- CODA 30-01931
- CODA 03-03017
- CODA 09-00098

1. Seguimiento Acciones de Servicio Social

En mayo 4 de 2016 se realizó la consulta en el SIR de las PPR vinculadas al GT ACR Córdoba inscritas en alguna Acción de Servicio Social, a partir de la cual se realizó la trazabilidad correspondiente a las PPR que reportaban abandono de la acción con o sin justa causa, o que no reportan las 80 horas mínimas de servicio social, acorde con lo establecido en la Resolución No. 0754 de 2013, artículo 26, parágrafo 3, verificando de igual forma los soportes cargados en el SIR.

Con base en lo anterior, el 19/05/2016 se remitió correo electrónico al GT con las observaciones y requerimientos efectuados para cada caso. La información y evidencias reportadas por el GT fueron revisadas en el marco de la visita de auditoría llevada a cabo en la semana del 23 al 27 de mayo con la Profesional Enlace Ciudadanía, como se evidencia en el Papel de Trabajo No. 6.

Como resultado de lo anterior, se estableció que el Grupo Territorial ACR Córdoba no ha iniciado los Procesos Administrativos Sancionatorios por incumplimiento de las acciones de servicio social por "Abandono sin justa causa", tal y como se evidenció para los CODA 22-01556 (septiembre de 2014), 12-00498, 12-00603, 32-00275 (abril de 2015), 03-00085 (noviembre de 2015), incumpliendo lo establecido en el Artículo 38 de la Resolución 0754 de 2013.

1. Verificación Procedimiento de Culminación PPR

Se procedió a seleccionar de forma aleatoria dos (2) PPR para la verificación de aplicación del Procedimiento de Terminación del Proceso de Reintegración por Culminación de la Ruta IR-P-02, Versión 6 del 16/06/2015. En este sentido se consultó la documentación e información en el SIR, se verificaron correos electrónicos, memorandos y adjuntos, aclarando que el Formato de Remisión para Culminación de Personas en Proceso de Reintegración IR-F-23, Versión 4 del 09/06/2015 se encuentra en físico en el expediente de cada PPR (Papel de Trabajo No. 7).

Como resultado de lo anterior y de acuerdo con la reunión llevada a cabo con la Asesora de Ruta al respecto, se observa que el formato Concepto de Reintegración que se está aplicando se diseñó bajo la metodología MAPAZ, metodología anterior a la de acompañamiento mediante Planes de Trabajo, por lo cual algunos ítems del formato no se diligencian o no aplican, como por ejemplo la encuesta de conocimiento en salud, indicadores de logro de la etapa psicosocial, entre otros. En este sentido, los PR deben incluir en las observaciones finales el resumen de la evaluación PdT con respecto a su avance en cada una de las dimensiones.

1. Seguimiento Proyecto de Reintegración Comunitaria con Énfasis de Reconciliación – Barrio Nueve de Agosto,

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Municipio Tierralta

El GT Córdoba viene adelantando 2 Proyectos de Reintegración Comunitaria con Énfasis de Reconciliación, en los municipios de Montería y Tierralta como parte del Plan Operativo del GT 2016, los cuales buscan “construir vínculos entre la comunidad de manera contextualizada, entre participantes del Proceso de Reintegración y sus comunidades receptoras, así como entre estas comunidades y las instituciones locales, con el fin de promover espacios de convivencia, reconciliación y la prevención del reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes Jóvenes (NNAJ)”.

En relación con el Municipio de Tierralta, en cumplimiento de los criterios de focalización (PPR y Víctimas residentes en la zona, situaciones de vulnerabilidad de la población, entre otras) y la disposición de la organización comunitaria de base (JAC y Red Comunitaria de Líderes), se priorizó como territorio a intervenir el Barrio Nueve de Agosto. Este barrio es el fruto de una invasión de terrenos de propiedad del municipio y de la empresa de servicios públicos URRÁ S.A. E.S.P., por parte de población desplazada, vulnerable y en proceso de reintegración, evento que tuvo lugar el 9 de agosto de 2010. Está conformado por 9 sectores (Nueve de Agosto I Etapa, Los Robles, La Ceiba, La Victoria, No Hay Como Dios, Nueva Esperanza, La Balsa, El Milagro y Corraleja) los cuales están ubicados geográficamente alrededor de un barrio legal llamado Lo Nuestro, y de acuerdo con la información suministrada por la comunidad cuenta con 16.000 habitantes aproximadamente.

El barrio ha contado con la presencia de instituciones como la Cruz Roja que ha apoyado en la construcción de pozos de agua, y ONG's como Tierra de Hombres, que en 2015 culminó un proceso comunitario de 3 años, producto del cual se creó la Red Comunitaria, la cual cuenta con la participación activa de las Juntas de Acción Comunal de los 9 sectores y demás líderes comunitarios, con los cuales la ACR está coordinando el desarrollo del proyecto comunitario.

El proyecto se encuentra en la fase de diagnóstico social a partir del cual se implementarán las acciones priorizadas por parte de la comunidad en el territorio. El 24 de mayo de 2016 la auditoría asistió a la actividad de diagnóstico participativo llevado a cabo con la comunidad, a partir de lo cual se verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Caracterización social.** Se realizó el diseño y construcción del instrumento de caracterización que será aplicado por la misma comunidad en los nueve sectores que conforman el Barrio Nueve de Agosto, el cual fue socializado y en la reunión del 24 de mayo fue aprobado por parte de los líderes de la comunidad. En esta reunión se estableció como compromiso la selección de las personas que aplicarán el instrumento para una jornada de capacitación por parte de la ACR.
- **Diagnóstico Participativo.** La primera de tres jornadas se realizó el 24 de mayo, la cual consistió en la construcción de la Cartografía Social (Mapa de Infraestructura, Mapa de Actores y Oferta Institucional, Mapa de Recursos Reales y Potenciales y Mapa de Conflictos), actividad realizada por los líderes comunitarios y dirigida por los colaboradores de la ACR.

Como resultado de esta actividad se identificaron las principales problemáticas de la comunidad relacionadas con: inexistencia o deficiencias en la prestación de servicios públicos, inundaciones por lluvias debido a la falta de red de alcantarillado que desencadena enfermedades en los niños principalmente, falta de vías de acceso que afectan adicionalmente la prestación del servicio de recolección de basuras, falta de instituciones educativas y centros de salud, falta

de espacios de recreación, problemas por expendio y consumo de SPA, falta de empleo, entre otros.

Una vez se concluya la etapa de diagnóstico se contará con la priorización y concertación de las líneas de trabajo a implementar conjuntamente con la comunidad, acorde con la oferta y gestión adelantada con las instituciones, organizaciones y entidades que tienen presencia en el municipio.

1. Seguimiento avance Mambrú

Esta auditoria procedió a verificar el Contrato 1092 del 2 de octubre de 2015, con acta de aprobación de pólizas del 14 de octubre de 2015, suscrito con la Unión Temporal para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Colombia. Este contrato tiene como fin principal la implementación de la tercera intervención de la estrategia de prevención al reclutamiento y utilización de "Mambrú no va a la Guerra – este es otro cuento" en 36 municipios y 2 localidades. El valor del contrato es de \$2.087.359.200 con un plazo de ejecución de 13 meses.

Al respecto se observó que en el mes de marzo de 2016 la supervisora del contrato solicitó al ordenador del gasto adicionar el valor del contrato, modificar la forma de pago y lugar de ejecución realizando las debidas sustentaciones (Clausulas séptima y octava del contrato). De acuerdo lo anterior se suscribió el Modificatorio No. 1 el 12 de abril de 2016, a través del cual se adiciona al contrato el valor de \$108.929.131 en razón al cambio de 2 intervenciones modulares por intervenciones completas (Puerto Asís y Apartadó), teniendo en cuenta que a partir del diagnóstico se evidenció la necesidad de implementar la estrategia completa.

De otra parte se observó que de conformidad con lo identificado en la fase de diagnóstico se identificó la necesidad de ajustar las focalizaciones de ACR Magdalena – Sierra Nevada ya que no se lograron las condiciones operativas y comunitarias entre el operador y la comunidad indígena. Al respecto se identificaron y focalizaron las necesidades en el municipio de Puerto Bello en el Cesar en la Sierra Nevada pero con jurisdicción ACR Cesar – Guajira.

Finalmente, esta auditoria verificó los dos pagos realizados a la Unión Temporal para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia y se observó que de manera general se cumplió con los requisitos y los procedimientos para efectuar el desembolso. Los pagos se realizaron así:

- Primer pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$208.735.920, soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 04/11/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió el cronograma de actividades, certificación de contratación del equipo mínimo de trabajo, documentos estrategia nacional de comunicaciones, documento metodología de trabajo para el proceso de reconocimiento de las iniciativas modulares y presupuesto detallado que dé cuenta de las fases, la propuesta económica, actividades indicadas en el cronograma según formato entregado por la ACR y las condiciones del anexo técnico.
- Segundo pago: Realizado en el mes de Noviembre por valor de \$584.460.576, soportado con el documento de "Recibo a Satisfacción Productos del 04/12/2015 firmada por la supervisora del contrato donde consta que se recibió documentos de sistematización del Encuentro Nacional y jornada de capacitación a los promotores regionales; documento de planeación nacional de las actividades a desarrollar para los diagnósticos zonales; informe nacional de planes de fortalecimiento de las iniciativas locales juveniles correspondiente a las iniciativas modulares que contenga la proyección financiera para cada iniciativa; e informe de ejecución financiera. Al respecto de este pago se verificaron los entregables correspondientes.

PROYECTO MAMBRU

Esta auditoría de acuerdo a reuniones sostenidas con los promotores de Tierralta y Montería así como con la coordinadora del grupo territorial y el enlace de ciudadanía pudo evidenciar lo siguiente:

En acta de reunión de avance de Abril 06 de 2016 de Montería:

“El promotor Mambrú informa que ha habido inconvenientes para el desarrollo de la Estrategia por parte del Operador, ya que además de que la comunicación no es muy fluida, no se ha realizado un acompañamiento que permita el funcionamiento adecuado de la iniciativa como debe ser. Pese al envío oportuno de las hojas de vida de las personas propuestas para realizar la formación en Teatro y Pintura de acuerdo a lo concertado con los NNAJ participantes de la iniciativa, a la fecha no se ha definido esta situación, razón por la cual el promotor a su riesgo y asumiendo la responsabilidad, decidió iniciar la formación con los NNAJ el día 21 de Marzo aunque los instructores no tienen contrato firmado o en su defecto autorización escrita para el inicio de los instructores en sus labores de formación.

- Manifiesta igualmente que aún sin tener contrato los instructores u orden escrita, ha recibido llamadas desde la coordinación nacional para que intensifique las horas de formación semanales ya que se debe haber terminado con esta al 23 de Abril máximo primera semana de mayo, lo cual a criterio del GT no es viable desde ningún punto de vista debido a los múltiples inconvenientes presentados que realmente no han permitido una intervención efectiva, tanto con NNAJ como con padres de familia.
- Frente al tema de los refrigerios, pese a que el promotor manifiesta haber hecho entrega de la información requerida por la coordinación nacional en los tiempos establecidos (rut proveedor, cotización, etc...), a la fecha los refrigerios entregados a los NNAJ han corrido por cuenta del promotor desde sus recursos limitados, pues el operador no les ha informado nada al respecto.

Frente a los materiales de formación, el promotor manifiesta que también fueron entregados tiempo las cotizaciones requeridas, con el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin embargo a la fecha no les han informado nada al respecto y aunque para la formación en teatro es más manejable. Para el tema de pintura ha sido más dispendioso pues han tenido que hacer uso de recursos donados por el instructor y por el promotor. La última información recibida hace 2 días fue que les solicitaron una nueva cotización de materiales y que la enviara a la coordinación”.

Informe Promotor Mambrú Montería solicitado por la auditoría:

“La estrategia mambrú no va a la guerra este es otro cuento, inició el día 5 de Diciembre de 2015, La etapa de formación empezó desde el día 19 de Abril de 2016. La fecha de envíos de los presupuesto son:

- Presupuesto general 14 Abr de 2016
- Presupuesto de cierre 18 de Mayo de 2016

Hasta la presente he recibido del presupuesto general una consignación de \$ 823.000 (06 de mayo de 2016), y del

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

presupuesto de cierre \$ 1.195.000 (24 de mayo de 2016)

DIFICULTADES

- Tenemos pocos materiales para desarrollar las actividades de teatro y pintura”

Informe Promotor Mambrú Tierralta:

Adjunto informes de recursos recibidos por UNION TEMPORAL, donde especifico cada uno de los rubros del cierre de la estrategia MAMBRU NO VA A LA GUERRA, no obstante en el adjunto cuadros comparativos de los recursos recibidos y pendientes por recibir, en un primer cuadro encontramos el presupuesto total de cierre donde se recibió en un 100% los recursos para dicha actividad.

Mientras que en el cuadro numero dos encontramos los recursos pendientes para actividad total de la estrategia.

CADRO 1

INFORME RECURSOS RECIBIDO						
ITEM	FECHA	HONORARIOS	CANT HORA	V. HORA	TOTAL	RECIBIDO
1	15/03/2016	REFRIGERIOS DEL MES DE MARZO			237.500	237.500
2	30/03/2016	MARYI DE HOYOS	20	25.000	500.000	500.000
3	14/04/2016	VESTUARIOS			980.000	980.000
4	17/04/2016	REFRIGERIOS DEL MES DE ABRIL			350.000	350.000
5	18/05/2016	REFRIGERIOS MES DE MAYO			411.200	411.200
6	18/05/2016	ACTIVIDAD CIERRE NNAJ			350.000	350.000
7	20/05/2016	MARYI DE HOYOS	26	25.000	650.000	650.000
8	23/05/2016	PRESUPUESTO EVENTO DE CIERRE			760.000	760.000
TOTAL RECIBIDO POR LA PROMOTORA					4.238.700	4.238.700

Cuadro 2

INFORME RECURSOS PENDIENTE POR RECIBIR						
ITEM	FECHA	HONORARIOS	CANT HORA	V. HORA	TOTAL	PENDIENTES POR RECIBIR

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



1		MARYI DE HOYOS	34	25.000	850.000	850.000
2		EQUIPO DE OFICINA PORTATIL			944.000	944.000
3		VESTUARIOS			1.000.000	1.000.000
4		ESCENOGRAFIA			450.000	450.000
5		MICROFONOS	2	100.000	200.000	200.000
6		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO			400.000	400.000
TOTAL PRESUPUESTO PENDIENTE POR RECIBIR LA PROMOTORA					3.844.000	3.844.000

Presupuesto oficial:

Valor total a ejecutar	\$ 9.000.000,00
Menos IVA	\$ 1.241.379,00
Menos ICA	\$ 53.334,00
Menos Rete fuente	\$ 563.276,00
Disponibile	\$ 7.142.011,00
Más IVA pagado en la compra de bienes	\$ 171.586,00
Disponibile total	\$7.313.597,00

Informe grupo territorial:

“Si bien con los Promotores de ambas iniciativas ha habido una comunicación muy fluida y se ha realizado un muy buen proceso de articulación, la experiencia no ha sido la misma con los Coordinadores asignados por la UT en región, ya que pese a las múltiples oportunidades en que se intentó establecer comunicación con este, especialmente por la Coordinadora del GT, no fue posible definir algún tipo de acción conjunta de articulación y seguimiento.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- Ambos Promotores manifiestan que aunque pasaron el Presupuesto General a la UT, a la fecha no conocen cuanto fue el valor total aprobado ni los recursos con los que contaban para la implementación de la estrategia, al igual que para el cierre.
- Para el caso de Montería se tiene planeado el acto público de cierre para el día 10 de Junio y en el caso de Tierralta para el día 3 de Junio, sin embargo a la fecha, los Promotores no han recibido el 100% de los recursos necesarios para las acciones de fortalecimiento y la adquisición de los recursos necesarios.

En ambos casos la UT había solicitado a los promotores finalizar la iniciativa en entre la primera y segunda semana del mes de mayo y les pidieron intensificar las horas de formación semanales de los NNAJ, sin embargo frente a las diferentes dificultades que se venían y vienen presentando, algunas ya subsanadas y otras no, se les dijo a los Promotores que como ACR – GT no considerábamos esas fechas tanto por la falta de talleres que se debían realizar con los NNAJ, padres de familia, docentes y comunidad, establecidos en Cronograma y que aún no se habían realizado como por la falta de algunos recursos que no habían sido enviados y que impedían la adecuada ejecución en el tema de formación específica, especialmente en el caso de Montería con Pintura”

Una vez revisada y analizada la información por el grupo auditor se evidenciaron deficiencias en el proceso de planeación, ejecución y supervisión de la estrategia Mambrú en el municipio de Tierralta y Montería contraviniendo lo establecido en el Contrato 1092 de octubre de 2015 clausula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, clausula tercera OBLIGACIONES DE LA ACR, clausula séptima FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO, décimo primera, CONTROL Y SUPERVISION así como el anexo técnico numeral 8 COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO INICIATIVAS MODULARES 2.2 .

1. Resultados Encuestas Profesionales Reintegradores

El 23/05/2016 se aplicó una encuesta de 19 preguntas a 13 profesionales reintegradores del GT Córdoba, a partir de la cual a continuación se presentan las temáticas sobre las cuales se recomendaciones que el Grupo Territorial fortalezca al equipo de reintegradores:

- Se recomienda fortalecer los procesos de socialización con los profesionales reintegradores sobre los lineamientos y fundamentos en materia de planes de trabajo, esto teniendo en cuenta que para la pregunta ¿Cuál es el sentido de la herramienta Plan de Trabajo? el 92% respondió Meta => Acuerdo siendo la respuesta correcta Dimensión => Acuerdo, conforme a lo establecido en la Circular 009 del 21/03/2014 “Lineamientos y aclaraciones sobre la herramienta metodológica plan de trabajo”.

- Se recomienda solicitar capacitación a nivel central en el SIGER, con el fin de fortalecer los conocimientos y uso de los diferentes módulos que lo componen. También es importante requerir que se socialicen los procesos adelantados para la certificación de la Entidad en NTCGP-1000 2009 e ISO 9001.
- Se recomienda realizar capacitación a los profesionales reintegradores de los aspectos generales del Manual del Sistema de PQRSD de la ACR AC-M-01, debido a que se observaron debilidades en la apropiación de temas como canales de atención y términos para resolver solicitudes de interés particular, general, consultas y peticiones de autoridades.
- Se recomienda realizar capacitación a los profesionales reintegradores en los lineamientos y fundamentos de las visitas de seguimiento y aplicación de ISUN, debido a que se observaron debilidades en la apropiación de temas como plazos establecidos para su aplicación, situación que se ratifica en las deficiencias observadas en los ISUN aplicados a los PdN de la muestra seleccionada para el desarrollo de la presente auditoría, como se indica en el numeral 5.1.1 de este informe.
- Se recomienda realizar una capacitación a los profesionales reintegradores en temas de infracciones y sanciones en las que pueden incurrir las PPR, conforme a los establecido en la Resolución 754 de 2013 (Artículo 37, 38 y 39). Este tema es de vital importancia dado que se debe garantizar que los profesionales reintegradores tengan claridad sobre los temas normativos y regulatorias acerca de la Ruta de Reintegración y garanticen adecuadas asesorías a las PPR asignadas; esto independiente de que la función legal este a cargo de un abogado dentro del Grupo Territorial.

Finalmente, en relación con el desempeño del SIR como herramienta de trabajo, los PR solicitaron evaluar la posibilidad de mejorar el proceso de Guardar la información, Cerrar y Crear Nuevo registro en el módulo de Planes de Trabajo, debido a que actualmente al guardar la información el SIR lo lleva a la pantalla inicial, lo que implica tiempo para volver a ingresar al módulo y crear un nuevo registro, y dado el número de registros que debe crear cada PR para las PPR que tiene a cargo, implica desgaste en tiempo.

5. CONFORMIDADES DEL PROCESO

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Grupo Territorial ACR Tolima se identificaron las siguientes conformidades:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- Adecuados procesos de planificación de actividades de campo del grupo territorial.
- Adecuados procesos de atención a las PPRs por parte de los profesionales reintegradores del grupo territorial.
- Adecuados procesos de acompañamiento y seguimiento por parte de la coordinación del grupo territorial.
- Adecuada gestión en el desarrollo del proyecto de Reintegración Comunitaria con Énfasis de Reconciliación – Barrió Nueve de Agosto, Municipio Tierralta.

OBSERVACIONES

No Conformidades Potenciales (NCP)

NCP 1: 1). Se observa deficiencia en el registro de información de la caracterización de los Participantes en Proceso de Reintegración - PPRs con relación al alcance de las dimensiones de la ruta de reintegración, como se evidenció en el módulo de Planes de Trabajo del SIR PdT 28061, 30649, 47545, 29645, 32933 de 2015, situación que podría afectar el conocimiento del estado real de las PPRs en cada una de las dimensiones a partir de la cual se priorizan y se establecen los acuerdos para el nuevo plan de trabajo y un posible incumplimiento de la Circular 0009 del 21/04/2014, documento "Fundamentos metodológicos del plan de trabajo" de mayo de 2015 Numeral 4,1 literal d, así como la actividad 2 del Procedimiento IR-P-12 Versión 1 del 09/06/2015. (Cabe aclarar que la caracterización de los PdT se elaboraron en fechas previas a la emisión y vigencia del documento y del procedimiento).

2). Para los PdT 28061, 30649, 46610, 15313, 33088 de 2015 se observó que la evaluación del nivel de cumplimiento del plan de trabajo registrado en el SIR, no registra de manera clara el avance en cada una de las dimensiones priorizadas por parte de las PPRs en el ciclo de ejecución de su PdT, situación que podría generar reprocesos en la ruta de reintegración y un posible incumplimiento de la actividad 4 del Procedimiento IR-P-12 Versión 1 del 09/06/2015.

NCP 2: Se observó que no se tiene establecido un Procedimiento que regule el Seguimiento a los Planes de Negocio desembolsados, aplicación de ISUN y registro de información en el Módulo BIE del SIR, como se evidenció en los BIE relacionados a continuación:

- - Los BIE-PDN-17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687 y 16469 no cuentan con registro en el SIR de la primera visita de seguimiento
- - Los BIE-PDN-15988, 16434, 15748 reportan retraso de la aplicación ISUN para la primera visita conforme a lo establecido en el numeral 5.12 del instructivo IR-I01, Versión 4 de agosto 13 de 2015.
- - Los BIE-PND-15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620, presentan registros de cargue en el SIR con más de 2 meses de posterioridad a la fecha de su ejecución.

Situación que podría afectar la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones y un posible incumplimiento a las directrices y lineamientos de la Alta Dirección de la ACR.

NCP 3: Se observaron inconsistencias en la transcripción de datos en el documento de Constancia de Ejecutoria elaborado el 29/12/2015 para el CODA 1391-06, el cual registra como fecha de notificación personal el 11/12/2015, siendo la fecha real el 15/12/2015, acorde con el formato Constancia de Notificación Personal cargado en el SIR. Esta inconsistencia podría inducir a errores en el reporte de información a terceros y un posible incumplimiento el Numeral 4.2.4 - CONTROL DE REGISTRO de la NTCGP1000:2009.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que cada vez que se actualice una versión de formatos en el SIGER, desde el GT se socialicen dichas modificaciones a sus profesionales reintegradores para que en adelante exista una adecuada aplicación de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que para el caso del CODA 1391-06 se aplicó el Formato AJ-F-08 Versión 2 del 04/06/2014, el cual está actualizado desde el 03/09/2014 en su versión 3 y denominación GL-F-08 Constancia de Notificación Personal.
2. Con el fin de facilitar la atención y seguimiento a las PPR con Enfoque Especial y Condicional, se sugiere solicitar los siguientes ajustes al SIR:
 - Visualizar el tipo de enfoque al que pertenece la PPR en el momento de consultar su nombre o CODA en el SIR, tal como se observa su estado actual, con el fin de evitar posible desatención y seguimiento de la ruta con enfoque especial y condicional.
 - Ampliar la capacidad en cuanto al número de caracteres para reportar el seguimiento en el Módulo de Enfoque Condicional, ya que limita el ejercicio profesional del Reintegrador III para emitir sus conceptos al momento de realizar las visitas correspondientes e induce a error en cuanto al número real de visitas de seguimiento realizadas.
 - Habilitar el cargue de los documentos correspondientes a la caracterización soporte de la activación del enfoque de ruta de PPRs de 2014 a efectos de facilitar su consulta y contar con la trazabilidad de cada caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que los CODA 0312-14, 0073-10, 27-00290 y 19-00118 no tienen cargados en el SIR la caracterización del enfoque y para el CODA 0700-10 no tiene cargado en el SIR el soporte situacional elaborado en el 2014 en el Grupo Territorial de Bogotá.

CONCLUSIONES

Resultado de la auditoría y conforme al objetivo y alcance de la misma, consideramos que la gestión adelantada en el Grupo Territorial ACR Tolima se realiza razonablemente dentro del marco regulatorio vigente, aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso.

De otra parte, y dentro del ejercicio de auditoría realizado al Proceso de Implementación en el Grupo Territorial ACR Tolima se encontraron algunas limitaciones frente a las cifras de los informes generados en el SIR y consultadas por Control Interno, y las cifras entregadas por la Subdirección de Gestión Legal y el Grupo Territorial específicamente para los Procesos Administrativos Sancionatorios.

Finalmente, y resultado de esta auditoría se observaron algunos aspectos por mejorar y que corresponden a procesos que hacen parte de la Subdirección de Gestión Legal, Acceso y Permanencia y la Dirección Programática de Reintegración. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe al Director Programático y al Subdirector de Gestión Legal para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar para cada uno de los temas que a continuación se presentan:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

I. Subdirección de Gestión Legal y Permanencia

No conformidades Potenciales

1. Se observaron deficiencias en el flujo de información entre la SGLAP y el GT correspondiente al número y estado de los PAS a cargo del GT Tolima, como se evidenció para los PAS 3591, 3546, 3528, 9022 y en las bases de datos remitidas por la SGLAP en febrero 29 de 2016, situación que podría derivar en incumplimiento a los términos establecidos en el Artículo 40 de la Resolución 0754 de 2013 y podría inducir a error en cuanto al estado real de los procesos activos.
2. Se observaron debilidades en los lineamientos establecidos para el desarrollo de los PAS, teniendo en cuenta que las Circulares No. 0007 y 0026 de 2014 no presentan los términos establecidos para el proceso completo, incluyendo las etapas que se surten con posterioridad al envío del expediente a la SGLAP, las solicitudes de ampliación de información o pruebas por parte de la SGLAP, la solicitud de acto de archivo o las nulidades en los casos en los cuales la PPR tenga estado Fallecido, Culminado, Suspendido o con Pérdida de Beneficio, como se evidenció para el PAS 9149 y para 8 PAS identificados en las bases de datos remitidas desde la SGLAP al GT mediante memorando MEM16-0022111 de febrero 29 de 2016. Esta situación podría implicar el incumplimiento de términos y/o falta de gestión para concluir PAS sobre los cuales ya no hay lugar a la aplicación de la sanción.
3. Se observó un vacío en la normatividad vigente para los casos de las PPR que incumplen las acciones de servicio social sin justa causa, dado que la sanción establecida en numeral 2 del artículo 39 - Clases de sanciones, de la Resolución No. 0754 de 2013, corresponde a la suspensión del apoyo económico por un término de dos (2) meses, sin embargo para los CODA 0070-14, 0387-09, 00-00172, 0917-06 y 1102-06, ya no hay lugar a dicha sanción por cuanto ya no están recibiendo apoyo económico.

En este sentido, es importante establecer cuál sería el procedimiento o sanción a aplicar en estos casos, dado que en las condiciones actuales no tendría sentido iniciar un PAS para una sanción que ya no tendría aplicación, pero de no iniciarse dicho procedimiento, se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 38 de la Resolución antes señalada.

Oportunidades de Mejora

1. Se sugiere incluir en el SIR la información correspondiente al GT que está a cargo de cada PAS, teniendo en cuenta que puede diferir del GT al cual está actualmente vinculada la PPR, a efectos de facilitar su consulta y garantizar que la

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

totalidad de PAS creados en el SIR tengan designado el GT responsable de su gestión.

II. Dirección Programática de Reintegración

No Conformidades Potenciales

1. Se observaron deficiencias en el establecimiento de criterios y pautas para el diligenciamiento de las caracterizaciones y evaluaciones de los PdT por dimensiones, a efectos de asegurar la calidad mínima de información que permita conocer el estado real de una PPR, situación que podría conllevar a reprocesos o dificultar la formulación de un nuevo PdT o determinar la culminación del mismo; tal y como se observó en los PdT 28061, 30649, 47545, 29645, 32933, 46610, 15313, 33088 de 2015.
2. Se observó que en el proceso de calificación del estado de las dimensiones y logros en el SIR, el listado desplegable no contiene la opción "En Proceso", situación que no permite indicar el estado real de una dimensión en la cual se estén trabajando logros y metas, tal y como se evidenció en el PDT 49880. Situación que no permite aplicar lo establecido en la Circular No. 0009 de 2014.
3. Verificado el Procedimiento de Culminación IR-P-02 V 6 del 16/06/2015 para el CODA 1391-06, se observó que el Formato SR-F-01 "Primer Contacto del Monitoreo Post Culminación" Versión 1 del 18/02/2013 no contiene campo de fecha de diligenciamiento por tanto no se puede corroborar la fecha de aplicación y por ende verificar el término establecido en la actividad 27 del procedimiento en mención. Igualmente se observó que el formato no tiene la información clara de la estrategia post, ya que no registra ni define los mecanismos que la componen (visitas domiciliarias, llamada telefónica y grupos focales); y por el contrario el formato contiene en su numeral 14 lo siguiente: ¿Está usted interesado en que la ACR lo contacte para? y las opciones de respuesta son: a. Brindarle asesoría jurídica Ley 1424 de 2010; b. Conocer su situación de seguridad y ayudarle a gestionar situaciones de riesgo; c. No estoy interesado en que la ACR me contacte; d. Vincularlo a ofertas de empleo gestionada por el centro de servicios; e. otra. ¿cuál?.

Lo anterior, podría ir en contravía de lo establecido en el procedimiento actividad 27 y el formato aplicado para cumplir con el propósito de la actividad, incumpliendo lo establecido en la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.4.

Para lo correspondiente al Formato F-RIN-19 Versión 3 del 22/02/2012 "Concepto de Reintegración" aplicado a la PPR CODA 1391-06, se observa que éste es obsoleto en virtud de que el actual Sistema Integrado de Gestión no tiene definido un proceso con esta denominación, incumpliendo lo establecido en la NTCGP1000:2009 Numeral 4.2.3 literal b y c.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

4. Se observó que no existe un procedimiento o lineamiento claro sobre el proceso de actualización de los registros de los Planes de Negocio en el Modulo BIE del SIR, esto en virtud de que no se observó el registro de la fecha del acta de entrega de bienes, ni el documento respectivo que permita verificar la condición para realizar el seguimiento y aplicación de los tiempos establecidos en el Instructivo IR-I01, Versión 4 de agosto 13 de 2015, el cual establece que los planes de negocio unipersonales deben recibir 4 visitas de seguimiento por parte del Profesional Reintegrador dentro del año siguiente al Acta de Entrega de Bienes. Lo anterior se observó en los siguientes BIE:

- Los BIE-PDN-17053, 16475, 15626, 15624, 17625, 17238, 17687 y 16469 no cuentan con registro en el SIR de la primera visita de seguimiento
- Los BIE-PND-15908, 15907, 15615, 15617, 15612, 15988, 16434, 16620, presentan registros de cargue en el SIR con más de 2 meses de posterioridad a la fecha de su ejecución.

Situación que podría afectar la obtención de información real sobre el estado de los Planes de Negocio y demás información relacionada para la toma de decisiones.

5. Se observaron deficiencias en los controles y seguimiento de los desembolsos por concepto de adquisición de predio productivo rural, tal y como se muestra en el siguiente caso para lo correspondiente al segundo desembolso de las PPR que a continuación se relacionan:

CODA	CODIGO BIE	FECHA DE ENVIO NC
0159-08	BIE-PDN14420	19/05/2015
1922-10	BIE-PDN14204	11/05/2015
1925-10	BIE-PDN14204	11/02/2015

- Correo del 11/08/2015 del GT ACR Tolima hacia la Dirección Programática – Articulación, donde solicitan información del segundo desembolso de las PPR que abajo se relacionan. Teniendo en cuenta que el correo menciona que los dueños de los predios se encuentran molestos por las demoras y su intención es devolver el dinero del primer desembolso.



- Correo del 18/08/2015 del GT ACR Tolima hacia la Dirección Programática – Articulación, reiterando la solicitud de información del segundo desembolso y manifiestan que las tierras ya se encuentran habitadas y trabajadas por las PPR y el no pago causaría grandes perjuicios para ellos.

 - Correo del 19/08/2015 de Articulación para el GT, donde se informa que los BIE-PDN14420 y BIE-PDN14204, tuvieron su primer desembolso el 01/04/2015 y los documentos para el segundo desembolso fueron presentados en el mes de Mayo y que la demora radica en que se tuvo que esperar un poco en el envío de los documentos que hacen parte del primer desembolso, toda vez que estos se debían adjuntar para el segundo, y finalmente se informó que se encuentran en la cadena de desembolso a esperas de que se efectuó lo antes posible.

 - Correo del 28/09/2015 del GT hacia la Dirección Programática – Articulación, donde solicitan información del estado de trámite del segundo desembolso del plan de negocio asociativo de la PPR Olivo Zamudio Vargas y María Yira Díaz Yaguara BIE-PDN-14204; ya que el proveedor del BIE ha manifestado reversar el contrato dado que ha esperado más de 4 meses.

 - Correo del 29/09/2015 de Articulación para el GT, donde informa que una vez verificada la base de seguimiento a los BIE encontramos que el BIE-PDN-14204 se encuentra en Pagaduría para ser desembolsado.
6. Se observaron deficiencias en los flujos de información por parte el Grupo de Articulación y el Grupo Territorial para los temas de estado de BIE y estado de trámite de desembolso teniendo en cuenta que un proceso de consulta sobre estado de los BIE puede tardar más de 6 meses, tal y como se observó para el CODA 1072-08 - BIE-PDN-14811 (presentado en el año 2014, pendiente de segundo desembolso), conforme a los correos electrónicos remitidos desde el GT al Grupo de Articulación (correos del 07/10/2015, 09/11/2015, 09/02/2016, 10/03/2016).

De otra parte, se observó la respuesta dada por parte del Grupo de Articulación el día 14/03/2016, donde se informa que *"Los documentos del desembolsos fueron encontrados, pero no se realizó el desembolso al proveedor pendiente, Por Tal razón se solicita al GT el envío de esta información actualizada con el fin de tramitarlo nuevamente. (Formato de Conformidad, Carta de Instrucciones, Rut y Certificación Bancaria del Proveedor)"*.

Finalmente se observó que los reportes de los desembolsos realizados mes a mes se están retroalimentando con más de un mes de posterioridad a la fecha de los desembolsos, como se observó en el correo remitido el 18/02/2016 desde la Subdirección Financiera a los Grupos territoriales donde se informa de los pagos realizados el 15/01/2016.

Oportunidades de Mejora

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



1. Realizada la trazabilidad del Procedimiento de Culminación IR-P-02 V 6 del 16/06/2015 para el CODA 1391-06, se observó que el Grupo Territorial ha implementado una serie de controles que les ha permitido que las actividades de revisión, consulta y validación de la información de las PPR sea más eficiente y efectiva, lo que les ha permitido contrarrestar el riesgo de errores en la información que consolida el formato IR-F-23. Al respecto sería importante recibir la retroalimentación de parte del GT para adoptar esas mejores prácticas he implementarlas dentro del procedimiento en mención.
2. Se recomienda implementar validaciones en el SIR para la evaluación de los componentes del PdT a efectos de no permitir la evaluación de una dimensión como cumplida, si reporta algún logro en estado diferente a Cumplido o No Aplica, aplicando el mismo criterio para los logros y las metas, o que el SIR establezca automáticamente el estado de los logros y las dimensiones, de forma que una vez el total de las metas estén en estado "Cumplido" y "No Aplica", el SIR empiece a cerrar logros y dimensiones.
3. Para lo correspondiente al Instructivo de acceso al beneficio de inserción económica estímulo económico para planes de negocio IR-I-01 Versión 4 del 13/08/2015, se recomienda establecer criterios claros para definir cuáles BIE corresponden a planes de negocio susceptibles de formalización, acorde con los compromisos que adquiere el PPR en los formatos establecidos.

De igual manera, se sugiere aclarar lo correspondiente al numeral 5.8 teniendo en cuenta que en la actualidad ninguna PPR del Grupo Territorial ACR está *"presentando un informe trimestral (por 12 meses), que permita evidenciar que la destinación de los recursos por concepto del beneficio de inserción económica corresponda a la iniciativa formulada presentada y aprobada"*.

ANEXOS

No Aplica

Anexo: EM-F-03 Informe Auditoría Integral GT Córdoba FINAL.pdf

Copia de Papeles de Trabajo Auditoría ACR Córdoba.pdf



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración

INFORME DE AUDITORÍA



"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"